



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
RAD: 13744-31-84-001-2019-00041-00

Julio veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

Avóquese el conocimiento del presente proceso de Divorcio de Matrimonio Civil seguido por el señor JHON JAIRO FLOREZ CRESPO por conducto de su apoderado judicial y en contra de la señora GABRIELA DELGADO FLORIAN, procedente del Juzgado Promiscuo de Familia del Circulo de Simiti Bolívar, en razón a lo manifestado por la titular del despacho judicial, en consecuencia se dispone continuar con el trámite del mismo.

Notifíquesele al Ministerio Publico y al Defensor de Familia del I.C.B.F., del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretaria